



Dr. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

CONVERSION DE SUCRES A DOLARES,
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA MAXILARVA
S.A.....
CUANTIA: US. \$ 600.00.....

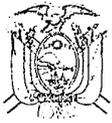
En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veinte días del mes de febrero del dos mil uno, ante mí, ABOGADO SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO, NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL, comparece: La señora CARMEN AMELIA LASSO GUEVARA de estado civil soltera de profesión economista, por los derechos que representa en calidad de presidente de la COMPAÑIA MAXILARVA S.A., debidamente autorizado por la junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el día veintidós de Noviembre del año dos mil quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana con domicilio en la ciudad de Guayaquil persona capaz para obligarse y contratar a quien de conocer DOY. FE. Bien instruida en el objeto y resultado de esta escritura a la que procede como queda indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presenta la Minuta del tenor siguiente, MINUTA: Señor Notario: Sírvase autorizar en el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la CONVERSION DE SUCRES A DOLARES AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía MAXILARVA S.A. que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes CLAUSULA PRIMERA INTERVINIENTE.- Comparece otorga y suscribe la presente Escritura Publica CARMEN AMELIA LASSO GUEVARA de nacionalidad ecuatoriana, por los derechos que representa en su calidad de presidenta de la compañía MAXILARVA S.A., según consta del



1 debidamente aceptado e inscrito que se inserta en esta escritura como
2 documento habilitante y debidamente autorizado por la Junta General
3 Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintidós de noviembre del año
4 dos mil ,que se inserta en esta escritura como documento habilitante
5 CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante Escritura
6 Publica otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil,
7 Abogado Segundo Ivole Zurita Zambrano, el ocho de Febrero de mil
8 novecientos noventa y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón
9 Guayaquil el veintinueve de Marzo de mil novecientos noventa y nueve, se
10 constituyó la compañía MAXILARVA S.A., con un capital social de
11 CINCO MILLONES DE SUCRES.- b) En sesión de Junta General
12 Extraordinaria de Accionistas, celebrada el Veintidós de Noviembre del
13 año dos mil, se resolvió. Uno) Conversión del Capital Social de la
14 compañía de sucres a dólares, Dos) Elevar el valor nominal de cada una de
15 las acciones a un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, y Tres)
16 Fijar el nuevo Capital Autorizado a Un mil seiscientos dólares de los
17 Estados Unidos de Norteamérica, y aumentar el capital social de la
18 compañía por la suma de OCHOCIENTOS DÓLARES DE
19 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante la emisión
20 de Seiscientas nuevas acciones ordinarias y
21 nominativas de un valor nominal de un dólar de
22 los Estados Unidos de América cada una de ellas.
23 Que como consecuencia de la CONVERSIÓN DE
24 SUCRES A DÓLARES, AUMENTO DE CAPITAL, se

man el Artículo Quinto y Sexto del
to Social y se autoriza al Presidente de la
nía, para que otorgue y suscriba la
pendiente Escritura Pública, en los





000000003

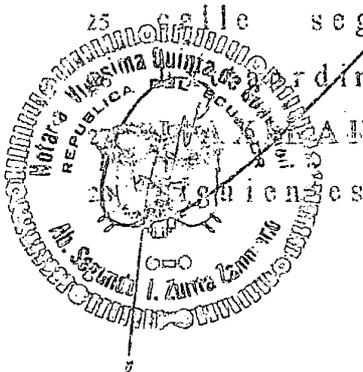
Dr. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

1 terminos establecidos en dicha Junta General que
2 se agrega e incorpora a la presente escritura como
3 documento habilitante.- CLAUSULA TERCERA.
4 DECLARACIONES. Con los antecedentes expuestos en la cláusula
5 anterior, la compareciente CARMEN AMELIA LASSO GUEVARA por
6 los derechos que representa en su calidad de Presidente de la compañía
7 MAXILARVA S.A., declara. UNO) Realizar la Conversión de Capital
8 Social de Suces a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, DOS)
9 Que el Capital Social de la compañía ha sido, aumentado por la cantidad de
10 SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
11 AMÉRICA mediante la emisión de Seiscientas nuevas acciones ordinarias
12 y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de
13 ellas, de manera que el nuevo capital social de la misma sea de
14 OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
15 AMÉRICA, dividido en Ochocientas acciones ordinarias y nominativas de
16 un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, TRES) Que
17 las ochocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas un dólar de los
18 Estados Unidos de América cada una de ellas, han sido suscritas y pagadas
19 en la forma que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de
20 Accionistas de la compañía MAXILARVA S.A., celebrada el Veintidós de
21 Noviembre del año Dos mil, CUATRO) Que se fija como Capital
22 Autorizado de la Compañía la suma de UN MIL SEISCIENTOS
23 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CINCO)
24 Que como consecuencia de lo anterior quedan refermados el artículo
25 Quinto y sexto del Estatuto Social de la compañía MAXILARVA S.A. en la
26 forma establecida en el Acta de Junta General Extraordinaria de
27 Accionistas de fecha Veintidós de Noviembre del año Dos mil, CUATRO)
28 deja constancia que los accionistas de la compañía MAXILARVA S.A.



1 son de nacionalidad ecuatoriana, y, SIETE) Yo, CARMEN AMELIA
2 LASSO GUEVARA, de nacionalidad ecuatoriano, en mi calidad de
3 Presidente y por tanto representante legal de la compañía MAXILARVA
4 S.A., ante usted y dentro del trámite de CONVERSIÓN DE SUCRES A
5 DÓLARES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
6 ESTATUTOS de mi representada, DECLARO BAJO JURAMENTO,
7 sobre la correcta integración de la CONVERSIÓN DE SUCRES A
8 DÓLARES AUMENTO DE CAPITAL en los términos acordados en la
9 Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha Veintidós de
10 Noviembre del año Dos mil, cuya acta consta incorporada como documento
11 habilitante, Dejo constancia que el pago de la CONVERSIÓN DE
12 SUCRES A DÓLARES, AUMENTO DE CAPITAL está registrado en la
13 contabilidad de la empresa.- Agregue usted señor Notario, las demás
14 cláusulas de Estilo necesaria para la plena validez de la presente escritura.-
15 Firmando) FABRIZIO YANEZ C.- FABRIZIO YANEZ
16 CENTENO.- ABOGADO.- REGISTRO NÚMERO OCHO MIL
17 OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO.- DOCUMENTO
18 HABILITANTE. ACTA DE JUNTA GENERAL
19 EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
20 MAXILARVA S.A. CELEBRADA EL VEINTIDÓS DE
21 NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.- En la ciudad de
22 Guayaquil, a los Veintidós días del mes de Noviembre
23 del año Dos mil, a las nueve horas, en las
24 oficinas situadas Kennedy Norte, dos mil dos y
25 calle segunda se reúne la Junta General
Extraordinaria de Accionistas de la compañía
MAXILARVA S.A., con la concurrencia de los
accionistas. La señora





00000004

Dr. S. Ivole Zurita Zambrano

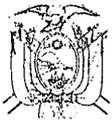
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYACIL

AMELIA LASSO GUEVARA,
2 propietaria de Cuatro mil quinientas (4.500) acciones
3 ordinarias y nominativas de un valor nominal de un
4 mil sucres cada una de ellas y con derecho a Dos mil
5 quinientos votos.- CLARA ISABEL GUEVARA MARTINEZ.-
6 propietaria de quinientas (500) acciones ordinarias y nominativas, de un
7 valor nominal de un mil sucres, y con derecho a un mil sucres, y con
8 derecho a quinientos votos Preside la sesión.- CARMEN AMELIA
9 LASSO GUEVARA, en su calidad de presidente, y, actúa como
10 Secretario Ad-Hoc de la Junta, CLARA ISABEL GUEVARA
11 MARTINEZ.- Los accionistas concurrentes que representa la totalidad del
12 Capital Social de la Compañía; resuelven por unanimidad constituirse en
13 Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Doscientos
14 treinta y ocho de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse
15 de una Junta Universal y en la que se deberá tratar y resolver sobre los
16 siguientes puntos de orden del día. UNO.- CONVERSIÓN DEL
17 CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE SUCRES A DÓLARES,
18 DOS.- ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE CADA UNA DE
19 LAS ACCIONES, Y, TRES.- FIJACIÓN DEL CAPITAL
20 AUTORIZADO Y AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
21 ESTATUTO.- El secretario informa que se encuentra completo el que un
22 reglamentario, por lo cual el Presidente declara legalmente instalada la
23 Junta y abierta las deliberaciones.- Por secretaría se procede a leer el primer
24 punto del orden del día que dice. UNO.- CONVERSIÓN DEL CAPITAL
25 SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE SUCRES A DÓLARES.- Toma la
26 palabra el Presidente de la Junta y manifiesta que con las últimas Reformas
27 dadas a la Ley de Compañías es necesario convertir el Capital
28 actualmente tiene en sucres a dólares. Luego de ciertas deliberaciones



1 este primer punto del orden del día, la Junta por unanimidad de votos
2 resolvió sobre la conversión del Capital Social de la compañía de sucres a
3 dólares, por lo que de aquí en adelante el Capital Social de la Compañía
4 con el tipo de cambio de veinticinco mil sucres, por cada dólar de los
5 Estados Unidos de América, el Capital Social de la compañía, asciende a la
6 suma de Doscientos dólares de los Estados Unidos de América. A
7 continuación se pasa a tratar el segundo punto del orden del día que dice.
8 **DOS.- ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES.**
9 Toma la palabra el Presidente y manifiesta a la Junta, que como
10 consecuencia de haberse fijado el Capital Social de las compañías en
11 dólares de los Estados Unidos de América, el valor de cada acción en una
12 compañía no podrá tener un valor menor a un dólar de los Estados Unidos
13 de América, y como las acciones de la compañía MAXILARVA S.A.,
14 actualmente tienen un valor de un mil sucres cada una de ellas, cantidad
15 muy inferior al mínimo legal, es necesario que la Junta, eleve el valor
16 nominal de cada una de las acciones de la compañía. Luego de ciertas
17 deliberaciones sobre el segundo punto de orden del día, la Junta de
18 Accionistas resolvió por unanimidad de votos, elevar el valor nominal de
19 cada una de las acciones de la compañía, por lo que de aquí en adelante y
20 en lo posterior las acciones de la compañía MAXILARVA S.A., tendrán
21 un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América.- A
22 continuación se pasa a tratar el tercer y último punto del orden del día que
23 dice. **TRES.- FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO Y**
24 **CONVERSIÓN DE SUCRES A DÓLARES, AUMENTO DE**
25 **CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO.-** Toma la palabra el
26 miembro de la Junta, CARMEN AMELIA MASSO GUEVARA y
señala que a fin de dar cumplimiento a la Resolución firmada por el
Sr. Subintendente de Compañías, y en vista de dar una mayor





000000005

Dr. S. Ivole Zurita Zambrano

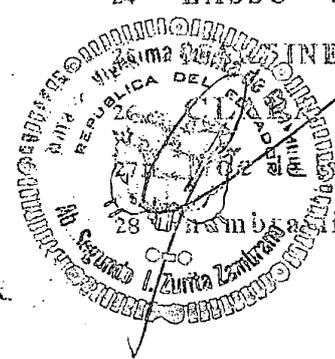
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

1 ~~o~~ solvencia económica a la Compañía es necesario proceder a Aumenta el
2 Capital Social por la suma de SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS
3 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Luego de ciertas deliberaciones al
4 respecto la Junta General de Accionistas resolvió por unanimidad de votos.
5 a) Fijar como nuevo Capital Autorizado de la Compañía, la suma de UN
6 MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
7 AMÉRICA, b) Aumentar el Capital por la suma de SEISCIENTOS
8 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, para lo cual
9 se emitirán Seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un
10 valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de
11 ellas, aumento que será suscrito y pagado por los accionistas de la compañía de la
12 siguiente manera. La señora CARMEN AMELIA LASSO GUEVARA,
13 suscribe QUINIENTAS ACCIONES de un valor nominal de un dólar de los
14 Estados Unidos de América cada una de ellas y ha pagado el cien por ciento del
15 valor de cada una de ellas en numerario.- CLARA ISABEL GUEVARA
16 MARTINEZ, suscribe CIEN ACCIONES de un valor nominal de un dólar de
17 los Estados Unidos de América cada una de ellas y ha pagado el cien por ciento
18 del valor de cada una de ellas en numerario.- Como consecuencia de esta
19 CONVERSIÓN DE SUCRES A DÓLARES, AUMENTO DE CAPITAL se
20 reforma el Artículo Quinto y Sexto del Estatuto Social en los siguientes términos.-
21 ARTÍCULO QUINTO.- El capital autorizado de la compañía es de UN MIL
22 SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,
23 el capital suscrito y pagado es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS
24 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en ochocientas acciones
25 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada
26 una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta
27 Accionistas. ARTICULO SEXTO .-Las acciones estarán numeradas de cero
28 cero uno al ochocientos inclusive y serán firmadas por el Representante legal de



1 la compañía.- En consecuencia quedan reformado el artículo sexto de los
2 estatutos con la numeración de las acciones del uno al ochocientos inclusive.-
3 Además esta Junta General de Accionistas por unanimidad de votos resolvió
4 autorizar al Gerente General de la compañía para que otorgue y suscriba la
5 correspondiente Escritura Pública contentiva de la CONVERSIÓN DE
6 SUCRES A DÓLARES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
7 ESTATUTOS. Finalmente el Presidente manifiesta que de conformidad con el
8 reglamento expedido por la superintendencia de compañías, debe dejarse
9 constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta
10 sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación
11 reglamentaria, deja constancia que los
12 documentos que deberán incorporarse al
13 expediente son: a.- Lista de Asistentes y número
14 de acciones que representan, y, b.- Copia
15 certificada del acta por el Secretario de esta
16 Junta.- No habiendo otro asunto que tratar el
17 Presidente de la Junta concede un momento de
18 receso para la redacción de ésta, hecho lo cual se
19 procede a dar lectura, la misma que es aprobada
20 en forma unánime y sin modificaciones, con lo
21 que se declara concluida la sesión firmando para
22 constancia todos los accionistas, el Presidente y el
23 suscrito Secretario que certifica. Firmado) CARMEN AMELIA
24 LASSO GUEVARA Firmado) CLARA ISABEL GUEVARA

ISABEL GUEVARA MARTINEZ.- Es fiel copia de su original. Lo certifico. Firmado)
ISABEL GUEVARA MARTINEZ.- Secretario Ad-
Junta. Queda agregado a la presente Escritura Pública el
de CARMEN AMELIA



000000006

Guayaquil, 09 de Marzo de 1999 ✓

Señorita
CARMEN AMELIA LASSO GUEVARA ✓
Ciudad.-

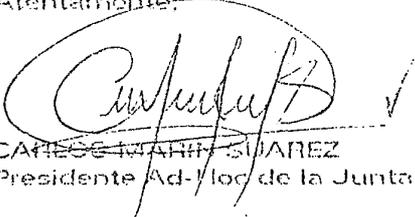
De mis consideraciones:

Cúmplame poner a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Anónima MAXILARVA S.A. en sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegirla a usted como PRESIDENTE del Directorio por un período de CINCO AÑOS.

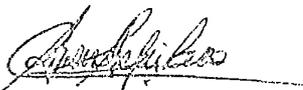
En el ejercicio de sus funciones tendrá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía, así como las demás atribuciones inherentes a su cargo, todo esto de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la Compañía, que consta en la Escritura Pública de Constitución, otorgada ante la Notaría Décima Sexta del Cantón Guayaquil, Abogado Rodolfo Pérez Pimentel, el 3 de febrero de 1999, e inscrito en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 29 de marzo de 1999.

Particular que comunico a usted deseándole éxito en su gestión.

Atentamente:


CARLOS IVÁN SUÁREZ
Presidente Ad-loc de la Junta

RAZÓN: Acepto el Nombramiento de PRESIDENTE de la Compañía Anónima MAXILARVA S.A. para el que he sido designada. Fecha Ut Supra.


CARMEN AMELIA LASSO GUEVARA ✓

Carmen Lasso Guevara
C.C.090590787-9 /
Ecuatoriana
Dirección : Nahim Isaías
2002 y Calle 2da. Kentredy
Norte.



En la presente fecha queda inserto este
Nombramiento de Presidente
Folio(s) 18897 Registro Mercantil N°
52 AC Repetido N° 49281
Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.

Guayaquil, 7 de Abril de 1999



AB: DIRECTOR MIGUEL ALIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYIL.
Valor pagado por este trabajo
\$ 52.200,00



00000007

Ab. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

1 LASSO GUEVARA como Presidente de la compañía
 2 MAXILARVA S.A.- HASTA AQUÍ LA MINUTA Y SUS
 3 DOCUMENTOS HABILITANTES INSERTO Y AGREGADOS,
 4 TODOS LOS CUALES EN UN MISMO TEXTO, QUEDAN
 5 ELEVADOS A ESCRITURA PUBLICA.- Yo, el Notario, doy fe
 6 que después de haber sido leída en alta voz toda esta escritura pública
 7 al compareciente, éste la aprobó y la suscribe conmigo. El Notario.
 8 En un acto

9
 10 p. MAXILARVA S.A.
 11 RUC. # 090590787-9

12 *[Firma]*
 13 CARMEN AMELIA LASSO GUEVARA

14 C.I. # 090590787-9

15 C.V. #.

16 EL NOTARIO

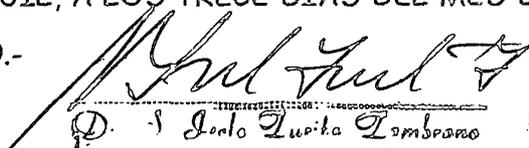
17 *[Firma]*
 18 AB. SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO

19
 20
 21 SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER
 22 TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA CONVERSION DE
 23 SUCRES A DOLARES AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
 24 ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA MAXILARVA S.A. QUE
 25 ANTECEDE, SELLO FIRMO Y RUBRICO GUAYAQUIL VEINTE DE
 26 FEBRERO DEL DOS MIL UNO.-.



[Firma]
 Ab. Segundo I. Zurita Zambrano
 Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil

RAZÓN: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FECHA 20 DE FEBRERO DEL 2001, QUE CONTIENE LA CONVERSION DE SUCRES A DOLARES AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA MAXILARVA S.A., EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN No. CERO UNO - G - IJ - CERO CERO CERO SIETE DOS OCHO OCHO, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE FECHA 8 DE AGOSTO DEL 2001, POR LA CUAL PRUEBA DICHA CONVERSION DE SUCRES A DOLARES AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA MAXILARVA S.A.- GUAYAQUIL, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO.-


D. S. Juan Luis Lombardo
No. 19 Vigésimo Quinto de Guayaquil





Dra. Norma Plaza
de García
REGISTRADORA
MERCANTIL

000000008

*REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL*

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 01-G-IJ-0007288, dictada por la Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 8 de Agosto del 2.001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía MAXILARVA S.A.; de fojas 24.435 a 24.447, número 3.500 del Registro Industrial y anotada bajo el número 31.102 del Repertorio.- 2.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura 3.- CERTIFICO: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción, respectiva.- Guayaquil, seis de Septiembre del dos mil uno.-

*DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL*

L.C.C.-

